

OFICIO N° 22085

ANT.: 1. Oficio N°6462, de 12 de junio de 2022, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

2. Memorándum N°56, de 8 de julio de 2022, del Jefe del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior.

MAT.: Responde Solicitud.

SANTIAGO, 30 SEP 2022

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludarlo, me dirijo a usted para dar respuesta al requerimiento formulado en el documento singularizado en el N°1 del ANT. Al respecto, cumplo con remitir información proporcionada por el Jefe del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior, conforme al memorándum señalado en el N°2 del referido ANT.

Atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Departamento de Acción Social.



MEMORANDUM N° 56

ANT.: Oficio N° 6.462, de fecha 12 de junio de 2022, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Lo que indica

SANTIAGO, 08 de julio de 2022

**DE : DANIEL JANA TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

**A : IZKIA SICHES PASTÉN
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

En relación a la presentación singularizada en el antecedente, en virtud de la cual, a petición de la Honorable Diputada de la República, Sra. Daniella Cicardini Milla, solicita informar sobre el monto disponible en recursos para otorgar pensiones de gracia anualmente y cuánto dinero se destina a pensiones de gracia para pirquineros y pequeños mineros de nuestro país. Al respecto puedo indicar lo siguiente:

La Ley de Presupuestos año 2022, contempla recursos específicamente a través de la glosa presupuestaria N°10, del subtítulo 23, ítem 01, Asignación 001, "Jubilaciones, Pensiones y Montepíos", del Programa Subsidios del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, para otorgar pensiones de gracia a personas que cumplan los requisitos de la citada glosa, como también, a solicitantes que, sin estar comprendidos en la glosa, se encuentran en algunas de las situaciones previstas en la Ley N° 18.056, que establece las normas generales sobre pensiones de gracia otorgadas por el Presidente de la República.

En ese mismo orden de ideas, la citada glosa, indica que con cargo a estos recursos, se podrán otorgar 1054 pensiones expresadas en ingresos mínimos no remuneracionales, las que se incrementarán con las pensiones extinguidas durante el año 2021, que hubieran concedido nuevos beneficios y en el número de las que se extingan en el ejercicio 2022, de las cuales 732 se podrán destinar a personas que trabajaron como Pirquineros/as, Chinchorreros/as, ex trabajadores de empresas contratistas y ex trabajadores en los yacimientos de Lota ENACAR S.A., Schwager, ENACAR Carvile, y ENACAR Colico Trongol.

Asimismo, agrega, que del número de pensiones ya indicado precedentemente, podrá incrementarse hasta 200 nuevas pensiones de gracia para ser asignadas a los ex trabajadores de los yacimientos de las carboníferas de Lota ENACAR S.A., Schwager, ENACAR Carvile, y ENACAR Colico Trongol, que cumplan los requisitos allí previstos.

Finalmente, se informa que durante el año 2022, no se han aprobado solicitudes para el otorgamiento del beneficio de pensión de gracia en este contexto, en consideración al déficit presupuestario destinado al otorgamiento de pensiones de gracia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**DANIEL JANA TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**



- CBC/DJT/GR/LCF
Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública.
- División Jurídica de la Subsecretaría del Interior.
 - Archivo Pensiones de Gracia.
 - Oficina de Partes.

19628971